



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 055-2022-MDCN-T



Ciudad Nueva, 13 de Octubre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de octubre del 2022 – 11:00 a.m., en Estación de Despacho, el pedido realizado por el Señor Alcalde Helmer Joel Fernández Chaparro respecto a la investigación y posible sanción en contra **JOHNE YUJRA COPA, identificado con DNI 40758291** por la comisión del delito de **DIFAMACIÓN AGRAVADA en su calidad de Gerente Municipal;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Señor Alcalde Helmer Joel Fernández Chaparro manifiesta que es vecino reconocido en Ciudad Nueva, con estudios superiores en la carrera de Ciencias Contables - Contador Público Colegiado, con una trayectoria intachable, ante la sociedad tacneña; desempeñando en la actualidad como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna.

Que, el denunciado laboró como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en el mes de setiembre del 2022, cuando mi persona se encontraba en licencia.

Que, en el Diario Caplina, se publicó una nota periodística en la fecha 24 de setiembre del 2022 donde señala textualmente lo siguiente:

“DENUNCIARON SOBREVALORACIÓN EN COMPRA DE CARGADOR FRONTAL”

“El Gerente Municipal Jhone Yujra Copa, manifestó que en menos de una semana de haber pagado y de recepcionar el cargador frontal por la comuna presento fallas el 9 de setiembre y al día siguiente la empresa proveedora de la maquinaria Edilmaq SAC, realizo una corrección en su sistema ... (...), se está investigando que hay más de un cuarto de millón de soles de sobrevaloración en la compra de esta maquinaria (...), El funcionario indico que también le llamo la atención la celeridad en que se hizo el pago de la compra de la maquinaria pesada faltando pocos días para que el burgomaestre Helmer Fernández Chaparro goce de su licencia para postular a la alcaldía provincial de Tacna ...(...)”.

Que, este hecho, el denunciado, muy a la ligera denuncia públicamente sin antes estar debidamente informado, puesto como es de verse en la publicación del Diario Caplina, se puede apreciar que el denunciado afirma lo dicho por su persona, al sindicarme en forma directa y publica ante la colectividad de la ciudad de Tacna, Provincia y sus distritos, al imputarme un hecho delictuoso al haber señalado a través de la prensa escrita **“que, le llamo la atención la celeridad en que se hizo el pago de la compra de la maquinaria pesada faltando pocos días para que el burgomaestre Helmer Fernández Chaparro goce de su licencia para postular a la alcaldía provincial de Tacna”**, dejando entrever ante la población del Departamento de Tacna, el haber cometido mi persona un delito en agravio de la comuna de ciudad nueva; ante tales **circunstancias y no siendo cierta la versión propalada por su persona a través del medio periodístico**; cuyo contenido ha sido de manifiesto a través de la prensa escrita, él mismo que tiene alcance a todo el departamento de Tacna; estos hechos perpetrados dolosamente, fueron realizados por el denunciado, con el fin de **causar un detrimento al momento de su publicación**, así como un grave perjuicio a mi honor y reputación, y más aún, que fueron días previos al proceso elecciones regionales y municipales 2022, el recurrente me encontraba postulando como candidato a la Alcaldía Provincial de Tacna; **que ante tal malicia y difamación**, ello pudo influir en la comuna tacneña al momento de emitir su voto por mi persona, con el fin de generarme una inestabilidad política, buscando que soslayar una serie de derechos fundamentales.

Que, este accionar del denunciado, atenta en forma directa en contra de mi persona haciéndome ver públicamente, ante la sociedad tacneña y nacional, como una persona deshonrosa, imputándome hechos falaces, sin fundamento objetivo alguno, demostrando de esta manera el **animus difamandi** al haberseme imputado públicamente una serie de graves conductas sin sustento o prueba alguna, frente a una audiencia lectora, propalando afirmaciones sobre la comisión de un delito sin contar con mandato judicial que diga lo contrario, pregonando calificativos en agravio de mi honor y reputación tal como se tiene acreditado de manera objetiva en el recorte periodístico que se adjunta a la presente querrela.

Que, los señores miembros del Consejo Municipal posterior al debate del pedido formulado por el señor Alcalde respecto a la investigación correspondiente a fin de iniciar las acciones administrativas, civiles o penales en contra del Ex Gerente Municipal y los que resulten responsables;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a tramitar ante la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA** con todos los actuados presentados por su persona, a fin de que se inicien las acciones administrativas, civiles o penales en contra del Ex Gerente Municipal y los que resulten responsables.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Secretaria General para su comunicación.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
S.G.S.G.
S.G.T.Y.C
S.T.
Archivos